Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	2026	08	19

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL RESILIENTE CON LA GESTION DEL RIESGO	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE COBERTURAS EN CONOCIMIENTO, REDUCCIÒN DEL RIESGO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010025	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	[FGRD] DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	**2.3.2.02.02.009.45.24 [FGRD] DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN** **2.3.2.02.02.009.45.51 [FGRD] DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN** **2.3.2.02.02.009.45.53 [FGRD] DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN** **2.3.2.02.02.009.45.101 [FGRD] DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN**	
1.4.3. FUENTE	1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación 1.3.3.1.00.02 RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación Gestión Riesgo 1.2.1.0.00.06 Rend. Financ. Ingresos corrientes de Libre Destinación FGR 1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	FORTALECER EL SISTEMA DE GESTION DEL RIESGO TERRITORIAL	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Un (1) Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal formulado	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	199.286 habitantes DANE para el año 2026 incluyendo población urbana y rural de Yopal Casanare - población calculada con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV - 2018.) Incluye población con enfoque diferencial). (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 6
2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD		

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	2026	08	19

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, artículo 79 y lo establecido en la ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, en sus artículo 1, 2 y 14 señala que le corresponde a los entes territoriales "adoptar el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible". El parágrafo 1 del artículo 1, determina qué "La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población".

Ahora bien, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres es un instrumento fundamental para la gestión integral del riesgo en un territorio. Este documento no solo identifica y evalúa los riesgos a los que está expuesto el municipio, sino que también establece las estrategias, acciones y responsabilidades para reducir la vulnerabilidad, aumentar la capacidad de respuesta y promover la recuperación ante eventos adversos. Yopal, al igual que muchos municipios colombianos, se encuentra expuesto a una variedad de amenazas naturales y socio-naturales que pueden generar emergencias y desastres, siendo reconocidas en diversos documentos técnicos y de planeación como son: Plan de Ordenamiento territorial, Plan de Desarrollo Municipal Yopal Ciudad Segura 2023-2027, Estudio Técnico Integral sobre la hidráulica fluvial de la cuenca del Rio Cravo Sur (Consultoria 699 de 2013), Base de datos de información sobre emergencias y desastres publicadas por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo de los corregimientos de Tacarimena, Punto Nuevo, Mata de Limón y el Charte e Informes técnicos de caracterización de escenarios de riesgo y de seguimiento a puntos críticos y demás informes de diagnóstico de la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo al cierre de la vigencia 2024. Consecuente, se identifican como principales amenazas naturales y socionaturales en el municipio las siguientes, así:

• Riesgo por inundaciones: la ciudad se ubica en el piedemonte de la Cordillera Oriental, sobre un Abanico Aluvial, cuyo ápice aparece en la salida del Río Cravo Sur al llano, uno de los cuatro ríos con mayor caudal en el departamento de Casanare. Además, este territorio es atravesado por varios ríos afluentes del río Orinoco, una de las principales cuencas hidrográficas de Colombia, lo que lo convierte en una zona altamente susceptible a fenómenos de inundación en temporada de lluvias. Es así que, de acuerdo con los datos de visitas de caracterización a escenarios de riesgo en Yopal, los fenómenos de inundación representan el principal factor de riesgo que genera afectaciones durante las temporadas de más lluvias, siendo los meses de abril y noviembre los más críticos debido a las intensas precipitaciones que ocurren en la región. La saturación de suelos, la falta de una adecuada infraestructura de drenaje y la creciente urbanización incrementan el riesgo de desbordamiento de ríos y arroyos, afectando tanto áreas urbanas como rurales. En detalle la zonificación de amenazas naturales, contenida en el POT y Planes Comunitarios de Gestión del Riesgo, señala la vulnerabilidad por exposición a inundación en los sectores de la Vereda La Chaparrera, vulnerable frente al rio Tocaría; Vereda La Manga, Palomas, Calceta, Barbascos, El Amparo, San Pascual y Punto Nuevo, vulnerables frente al rio Cravo Sur y Vereda La Porfía y Charte, vulnerables frente al rio Charte. Según informe diagnóstico del estado actual del riesgo en el municipio de Yopal-2024, se registran en riesgo ALTO 18 puntos críticos por amenaza socio natural – hidrometeorológica de inundación y 1 punto crítico por amenaza natural hidrometeorológica de inundación; en riesgo MEDIO 40 puntos críticos por amenaza socio natural – hidrometeorológica de inundación y 1 punto crítico por amenaza natural hidrometeorológica de inundación; y en riesgo BAJO 5 puntos críticos por amenaza socio natural – hidrometeorológica de inundación, identificados en el periodo de análisis 2022-2024.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

• Riesgo por erosión fluvial: Adicionalmente, el río Cravo Sur presenta un notable comportamiento de divagación fluvial debido a factores geológicos, hidráulicos y geomorfológicos propios de su entorno natural. Los abanicos aluviales son zonas de acumulación de sedimentos que favorecen la variación del cauce natural de los ríos. En este contexto, El río Cravo Sur se mueve sobre un terreno de sedimentos sueltos y poco consolidados, facilitando la erosión y el cambio en los patrones de flujo donde el material poco compacto del abanico aluvial permite que el río "corte" nuevos cauces y modifique su trayectoria. Este escenario de divagación del rio se ha evidenciado en el sector conocido como la "Isla La Manga", en donde la formación de meandros y curvas naturales en zonas llanas de pendiente baja han generado afectaciones en puentes, viviendas y vías por los procesos de erosión fluvial asociados a los cambios en el curso natural del cauce del río, según Estudio Técnico Integral sobre la hidráulica fluvial de la cuenca del Rio Cravo Sur (Consultoría 699 de 2013). A su vez, la identificación del territorio, realizada a través de los planes comunitarios de gestión del riesgo y los informes técnicos de caracterización de puntos críticos generados desde el proceso de conocimiento del riesgo se han registrado el reconocimiento de puntos críticos en el cauce de los ríos Tocaría y Charte, que son susceptibles a procesos de socavación y retroceso de sus márgenes, afectando las comunidades ribereñas durante la temporada de fuertes lluvias. Según informe diagnóstico del estado actual del riesgo en el municipio de Yopal - 2024, se registran por amenaza natural geológica de socavación (erosión fluvial), en riesgo ALTO 9 puntos críticos; en riesgo MEDIO 15 puntos críticos; y en riesgo BAJO 3 puntos críticos, identificados en el periodo de análisis 2022-2024.

• Riesgos por deslizamientos de tierra y/o movimientos en masa: Aunque Yopal no está ubicada en una región netamente montañosa, la geología refleja la geomorfología del municipio, predominando la morfología de piedemonte en la zona más noroccidental, en contraste con una morfología de llanura que se extiende desde el piedemonte hacia el oriente. Los deslizamientos de tierra son comunes en las zonas montañosas de Yopal debido a una combinación de factores y, en algunos casos, influencias humanas como la deforestación. En primer lugar, las zonas de alto relieve están compuestas por intercalaciones de rocas sedimentarias que en muchos sectores presentan fracturas y baja cohesión. Las zonas de fallas y fracturas, y la presencia de materiales arcillosos y suelos en el terreno aumentan la susceptibilidad a deslizamientos. Además, las lluvias intensas durante las temporadas de lluvias y la actividad sísmica son factores detonantes que promueven la configuración de escenarios de riesgo por movimientos en masa especialmente en terrenos con poca vegetación y altas pendientes, registrados específicamente en las zonas montañosas de los corregimientos El Charte, El Morro, Alcaraván – La Niata y Mata de Limón. Según informe diagnóstico del estado actual del riesgo en el municipio de Yopal-2024, se registran por amenaza socio-natural geológico de movimientos en masa, en riesgo ALTO 35 puntos críticos; en riesgo MEDIO 14 puntos críticos; y en riesgo BAJO 2 puntos críticos, identificados en el periodo de análisis 2022-2024. Por amenaza natural geológico de movimientos en masa, en riesgo ALTO 3 puntos críticos; en riesgo MEDIO puntos críticos, identificados en el periodo de análisis 2022-2024.

• Riesgo por avenidas y flujos torrenciales: el hecho de que Yopal este ubicado sobre un abanico aluvial tiene varias implicaciones en términos de riesgos naturales. Según la geología local, el abanico aluvial de Yopal ha sido generado por la acumulación de sedimentos que los ríos han transportado desde la cordillera, y por varios pulsos de flujos torrentosos que durante el Cuaternario han venido rellenando la llanura aluvial. Los flujos torrenciales son fenómenos hidrometeorológicos caracterizados por lluvias muy intensas en un corto periodo de tiempo, que genera el alto flujo de un gran volumen de agua, lo cual representa para el municipio un factor de riesgo importante teniendo en cuenta la variabilidad climática en donde se presentan fuertes precipitaciones con mayor intensidad y frecuencia. Aunque no se han registrado eventos de flujos torrenciales de gran magnitud recientemente en el territorio, estos flujos de materiales sueltos como arena, grava, lodo y conglomerados pueden ser altamente desastrosos porque pueden viajar a gran velocidad, arrastrando a su paso viviendas, carreteras, cultivos y vidas. Según informe diagnóstico del estado actual del riesgo en el municipio de Yopal-

2024, se registran por amenaza natural hidrometeorológico de avenida torrencial, en riesgo ALTO 1 punto crítico, identificados en el periodo de análisis 2022-2024.

• Riesgo sísmico: Yopal, como muchas otras ciudades en Colombia, enfrenta una amenaza sísmica alta debido a su ubicación geológica y proximidad a fallas tectónicas activas. De manera general el municipio es afectado por las Fallas Tocaría, Yopal y el Sistema de Fallas de Guaicáramo (SFG), consideradas entre las más activas en el territorio colombiano. Estudios geológicos y sismológicos realizados por el Servicio Geológico Colombiano (SGC) han mostrado que la región de los Llanos orientales, incluyendo Yopal, se encuentra en una zona de alta amenaza sísmica. Aunque Yopal no ha experimentado sismos devastadores recientemente, las mediciones y modelos muestran que el área tiene un potencial alto para sismos fuertes, en donde las características constructivas de la infraestructura que no cumplen con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, aumenta la susceptibilidad de los elementos expuestos ante la ocurrencia de sismos que podrían generar daños importantes en bienes y servicios y poner en peligro la seguridad de los habitantes. Según informe diagnóstico del estado actual del riesgo en el municipio de Yopal-2024, se registran por amenaza natural geológica de sismo, en riesgo ALTO 6 puntos críticos; en riesgo MEDIO 2 puntos críticos; y en riesgo BAJO 1 punto crítico, identificados en el periodo de análisis 2022-2024.

• Riesgo por incendios forestales: En Yopal, el riesgo por incendios forestales es un problema recurrente y significativo, en épocas de sequía especialmente durante los primeros meses del año. En la temporada seca, las altas temperaturas y la baja humedad crean condiciones propicias para la propagación rápida de los incendios, los cuales son generados principalmente por factores humanos como la quema de rastrojos, la agricultura de roza y la disposición inadecuada de residuos en áreas rurales. Las emergencias atendidas por bomberos indican que los sectores más propensos a incendios forestales incluyen las áreas rurales y de vegetación espesa, especialmente en las zonas de piedemonte y áreas de sabana, recurrentes principalmente en el cerro el venado y las veredas de San Rafael de Morichal, la Unión, Picón – Arenal en el sector la pedrera, el Milagro, la Alemania, Tilodirán, Sirivana, Manantiales, Buena vista baja, la Guafilla, Punto Nuevo. Así como, en la vía que conduce del casco urbano de Yopal al centro poblado de Tilodirán y la vía que comunica el casco urbano de Yopal con la Guafilla. Según informe consolidado eventos de incendios forestales y quemas prohibidas-2024, se registraron 416 eventos afectando 427,94 hectáreas del municipio de Yopal.

• Riesgo por sequías: A pesar de la alta pluviosidad durante ciertos meses, Yopal también enfrenta periodos de fuerte sequía debido a los fenómenos como el Fenómeno del Niño, que provoca una disminución considerable de las lluvias y afecta tanto la agricultura como el suministro de agua potable. El riesgo de sequía es más alto en áreas rurales donde las condiciones geográficas y climáticas aumentan la vulnerabilidad, debido a la carencia de cuerpos de agua permanentes e infraestructura adecuada para el abastecimiento de agua, lo que refleja una situación crítica en épocas de sequía ya que estas zonas dependen de fuentes naturales de agua, como quebradas y pozos, que se ven afectados en la temporada seca. Dicho fenómeno presenta reporte en boletines climáticos emitidos por el IDEAM, en los portales oficiales. El riesgo por sequía, es una amenaza natural propia de la Orinoquia Colombiana, por lo cual, en el territorio no se presenta la cultura de su reporte y registro.

• Riesgo tecnológico: en Yopal está relacionado con actividades humanas que pueden generar emergencias que afecten a la población, el ambiente, bienes y servicios. Entre los principales factores se ha identificado riesgo asociado a las actividades de la industria petrolera, en donde, al ser una región cercada a importantes campos petroleros en los Llanos Orientales, la población del municipio presenta una mayor exposición frente a las operaciones que desarrolla esta industria. El manejo y transporte de hidrocarburos conllevan a riesgos por derrames de petróleo, explosiones o incendios en las instalaciones industriales y a lo largo de las líneas de flujo que transportan este combustible. Según informe diagnóstico del

estado actual del riesgo en el municipio de Yopal, 2024, se registran por amenaza antrópica tecnológica fugas, en riesgo ALTO 1 punto crítico; en riesgo MEDIO 1 punto crítico, identificados en el periodo de análisis 2022-2024.

Por lo tanto, contar con un PMGRD, acorde a las realidades territoriales permite reducir la vulnerabilidad, al identificar los riesgos y establecer medidas preventivas, fortalecer la gestión del riesgo, dado que promueve una cultura de prevención y gestión del riesgo en todos los niveles de la administración municipal y la comunidad y acceder a recursos para la implementación de los proyectos que se planifican en el componente programático.
Es por ello, que La Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional para la gestión del riesgo de desastres y crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo; ha establecido en cuanto a los Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGRD), lo siguiente:

• Obligación de formular e implementar PMGRD: El artículo 32 de la ley indica que los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal) deben formular e implementar planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones concretas en materia de gestión del riesgo.
• Objetivo de los PMGRD: Los PMGRD son instrumentos que buscan conocer el riesgo, reducirlo y manejar las situaciones de desastre, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
• Contenido de los PMGRD: Los planes deben incluir aspectos como el diagnóstico de riesgo, la formulación de estrategias y acciones, la asignación de responsabilidades y los mecanismos de seguimiento y evaluación.
• Articulación con otros planes: Los PMGRD deben estar articulados con otros instrumentos de planificación, como el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo.
• Participación ciudadana: La ley enfatiza la importancia de la participación ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de los PMGRD.

En consecuencia, de ello durante la cuarta sesión ordinaria del Consejo Municipal para la gestión del riesgo de desastres de Yopal, de fecha 29 de octubre de 2024, como parte del orden del día se presenta el punto 6. Estado del Plan preliminar de Gestión del Riesgo del municipio de Yopal (adoptado mediante Decreto Municipal 125 de 2012) y consideraciones de la propuesta del nuevo PMGRD.

En ese sentido el coordinador municipal de Gestión del Riesgo, menciona que existe un plan preliminar de gestión del riesgo, adoptado por decreto, el cual, es un documento del año 2012, que fue revisado detalladamente y analizado, pero que no es funcional para el desarrollo de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, por tanto, se genera la necesidad de la formulación de un plan de municipal de gestión del riesgo que cumpla los requerimientos establecidos por las normas que regulan la materia y según directrices de la UNGRD. De acuerdo con ello, la Oficina territorial de GRD, hace un comparativo de los aspectos mínimos que según la GUIA METODOLOGICA PARA LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE LOS PMGRD, 2021 debe contener, encontrando que:

1. Misión: no presenta
3. Objetivos: no presenta
4. Objetivos estratégicos: no presenta
5. Autodiagnóstico de gestión del riesgo y capacidades del municipio: no presenta
6. Descripción del municipio y contexto general: brevemente descrito, pero es anterior al POT acuerdo 024 de 2013 y al POMCA Rio Cravo Sur, por lo que debe actualizarse.

7. Realizar la identificación y priorización de escenarios de riesgo: presenta parcialmente la información, dado que para ese momento solo se priorizó el escenario de riesgo por inundaciones y movimientos en masa; sin embargo, el municipio a la fecha tiene muchos otros escenarios de riesgo que deben considerarse como prioridad.
8. Realizar la caracterización de escenarios priorizados: solo se caracterizó parcialmente el riesgo por inundaciones y los movimientos en masa (no se incluyó la consultoría de hidráulica fluvial del Rio Cravo Sur). deben caracterizarse de manera integral estas amenazas, así como otras que por su magnitud y recurrencia son significativas para el municipio.
9. Componente programático: parcialmente establece unas medidas para el conocimiento y la reducción del riesgo de los dos escenarios priorizados, pero no incluye objetivos, líneas de acción, responsables, indicadores, presupuesto y otros aspectos esenciales en la definición del componente programático, por lo que debe ser formulado nuevamente que abarque todos los riesgos que el municipio presenta.
10. Mecanismos de seguimiento, evaluación y reporte: no presenta, es necesario establecer el eje estratégico y contar con mecanismos de medición, seguimiento e indicadores de evaluación.
11. Adoptado: existe un decreto de adopción con errores de fecha.

Aunado a lo anterior, se menciona que en la actualidad el municipio apunta a formular y actualizar este documento, por tanto, el líder del proceso de Conocimiento del Riesgo de la Oficina territorial de GRD expone los ítems que deberá contener en concordancia con los lineamientos de la UNGRD detallándolos a continuación:

1. Definir la misión, visión, objetivos, objetivos estratégicos
2. Descripción del municipio y contexto general
3. Identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres en coherencia con las guías elaboradas por la UNGRD
5. Caracterización de los escenarios de riesgo priorizados
6. Formulación del componente programático
7. Definición del mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte
8. Adopción del PMGRD

El Jefe de la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo, como coordinador de gestión del riesgo municipal, indica que el principal objetivo de este plan, consiste en contar con un documento ajustado al requerimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, para tomar las mejores decisiones en relación la reducción del riesgo en el territorio, siendo necesaria la aprobación del CMGRD. Por lo tanto, plantea la pregunta: ¿El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Yopal aprueba formulación y actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres?; como resultado de la votación, en la cuarta sesión ordinaria del CMGRD, desarrollado el 29 de octubre de 2024, es aprobado el concepto favorable para la formulación y actualización del PMGRD del municipio de Yopal expuesta, con once (11) votos a favor de parte de los diecisiete (17) miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal.

Anterior a la cuarta sesión del CMGRD, en la I Sesión presencial del comité de conocimiento del riesgo del municipio de Yopal: "FORTALECIENDO EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL EN YOPAL" desarrollada el 25 de octubre de 2024, como parte del punto 7 en el orden del día se abordó el Plan de desarrollo "Yopal para Todos" 2024-2027, en cuanto al programa "Yopal Resiliente con la Gestión del Riesgo", aclarando que dentro de dicho programa se encuentra la Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD de Yopal como una de las metas para este año. De acuerdo a ello se abordó que el objetivo es elaborarlo de acuerdo con lo establecido en la ley 1523 del 2012, y siguiendo los lineamientos en la Guía Metodológica para la Formulación y Actualización de planes municipales de gestión del riesgo de desastres (PDGRD) de la Unidad Nacional, agregando elementos que permitan mejorar la administración optimizar la gestión del riesgo de desastres en el municipio.

EMPRESA CERTIFICADA LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	AÑO	MES	DIA
		2026	08	19

Ahora bien, el Plan de Desarrollo "Yopal para Todos" 2024-2027, en su componente diagnóstico observa debilidades en los principales componentes del sistema de gestión del Riesgo en el territorio (estructura organizacional, instrumentos de planificación, sistemas de información y mecanismos de financiación); en especial, en lo relacionado a sistema de información y mecanismos de financiación. Si bien es cierto, el componente de estructura organizacional, viene consolidándose con la creación de una dependencia denominada "Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres – OTGRD", y la mejora normativa hacia la operatividad del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y sus Comités; también, es necesario indicar su baja capacidad de respuesta frente a la gestión del riesgo de desastres y en consecuencia bajas coberturas en conocimiento, reducción del riesgo y manejo de emergencias y desastres en el municipio de Yopal.

Por lo anterior el municipio formuló el proyecto de inversión "Mejoramiento de coberturas en conocimiento, reducción del riesgo y manejo de emergencias y desastres en el municipio de Yopal, Casanare", considerando que se requiere fortalecer el Sistema de Gestión del Riesgo territorial. Dicho proyecto de inversión contempla como una de sus metas, el producto denominado "documentos de planeación", cuyo indicador se mide por la formulación e implementación de instrumentos de planeación de gestión del riesgo. Por lo anterior, se propone trabajar de manera articulada en la formulación y elaboración de la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo en el municipio de Yopal, bajo principios de participación ciudadana en la formulación de dicho plan, el cual incluye: el diseño de una estrategia para la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres – PMGRD del municipio de Yopal, formular y elaborar los componentes general, programático y de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yopal y realizar acciones de asistencia técnica y jurídica en el desarrollo del proceso para la adopción del mismo.

El presente proceso de contratación se fundamenta en el régimen especial de administración de los Fondos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, establecido en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 y reglamentado localmente mediante el Acuerdo Municipal No. 029 de 2024. En virtud de esta normativa, el FMGRD de Yopal opera como una cuenta especial con autonomía técnica y financiera, sin personería jurídica, sin unidad de caja y sin sujeción al principio de anualidad presupuestal, lo que faculta a la entidad para ejecutar proyectos de inversión cuyo plazo de ejecución trascienda la vigencia fiscal sin requerir la autorización de vigencias futuras.

El Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres constituye una cuenta especial con autonomía administrativa, financiera y contable, creada en desarrollo de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es garantizar la financiación permanente de las acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

El artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 dispone que los fondos territoriales para la gestión del riesgo son mecanismos de financiación destinados al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, permitiendo la administración de recursos con un régimen especial orientado a garantizar la continuidad de las acciones de gestión del riesgo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, respecto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que:
"Los recursos del Fondo son independientes del patrimonio de la entidad administradora, se manejarán en una cuenta especial y no harán parte del Presupuesto General de la Nación."
La Ley autoriza la creación de fondos territoriales bajo la misma naturaleza jurídica y finalidad, razón por la cual la doctrina y la práctica administrativa han entendido que dichos fondos constituyen mecanismos especiales de financiación, cuya

administración no está sometida en forma estricta al principio de anualidad propio del presupuesto ordinario de las entidades territoriales.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 1523 de 2012 autoriza a las entidades territoriales para crear sus propios fondos de gestión del riesgo, con el fin de administrar recursos destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos de la política pública de gestión del riesgo de desastres.

El contrato cuyo objeto consiste en la formulación y actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres corresponde a una actividad de planeación estratégica prevista por la Ley 1523 de 2012, indispensable para el funcionamiento del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo.

Su financiación con recursos del Fondo Municipal no está condicionada al agotamiento de una única vigencia presupuestal, puesto que:

1. El proyecto hace parte de las funciones permanentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Los recursos provienen del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo y no de una apropiación ordinaria del presupuesto municipal.
3. La finalidad del Fondo es precisamente garantizar la continuidad de programas, proyectos y acciones de gestión del riesgo, cuya ejecución puede requerir desarrollarse durante más de una vigencia fiscal.
4. La actualización del PMGRD constituye un instrumento técnico de planificación de largo plazo y no una actividad cuya naturaleza se limite al año fiscal en que inicia su ejecución.

Por lo anterior, la contratación para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres puede ejecutarse con cargo a recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo sin que resulte aplicable, en forma estricta, el principio de anualidad presupuestal previsto para el presupuesto ordinario de las entidades territoriales, siempre que exista disponibilidad de recursos en el Fondo, autorización de su órgano de dirección conforme al reglamento operativo y se cumplan las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1523 de 2012 y las normas presupuestales aplicables.

Con fundamento en los artículos 53 y 54 de la Ley 1523 de 2012, modificados por la Ley 2474 de 2025, la naturaleza jurídica de los Fondos Territoriales como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, el carácter acumulativo de sus recursos y la interpretación oficial contenida en la Circular 054 del 21 de agosto de 2025 expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se concluye que los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres no se encuentran sometidos, en sentido estricto, al principio de anualidad presupuestal que rige las apropiaciones ordinarias del presupuesto de las entidades territoriales.

En consecuencia, es jurídicamente viable financiar con cargo al Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres el contrato cuyo objeto es la formulación y actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, aun cuando su ejecución se extienda entre vigencias fiscales, siempre que exista disponibilidad de recursos en el Fondo, el proyecto se encuentre incorporado en los instrumentos de planificación correspondientes y se cumplan las normas de contratación estatal y las demás disposiciones presupuestales aplicables.

La afirmación de que "no aplica la anualidad" debe entenderse en un sentido técnico, los recursos del Fondo constituyen una excepción legal al efecto extintivo de la anualidad presupuestal, (sin principio de anualidad), debido a su carácter acumulativo de los recursos expresamente establecido por el legislador. En concordancia con el Acuerdo Municipal 029 de

2024 "por medio del cual se deroga el acuerdo No. 04 de 2013; y se crea el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres Del Municipio De Yopal y se reglamenta su operatividad" el cual contempla en el artículo 10 la "Administración financiera", y enuncia que la administración de los recursos del Fondo lo realizará la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal-OTGRDY, en forma independiente de los activos del Municipio, que a la fecha cuenta con un sistema financiero independiente para el registro y control de la información financiera adicionalmente registrado como entidad agregada frente a la responsabilidad presupuestal y contable ante la Contaduría General de la Nación y mantiene el registro RUT independiente No. 901.983.795-2. Cuenta con una Junta Directiva como máximo órgano de Dirección y su Representación Legal corresponde al Jefe de la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo delegada mediante resolución 049 del 17 de febrero de 2025.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

FORMULAR Y ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMO HERRAMIENTA DE PLANEACION DEL SISTEMA DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Identificar los bienes y servicios a contratar con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80100000	80101500	80101510	Servicios de Asesoramiento para la gestión del Riesgo
80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de Proyectos
80000000	80110000	80111600	80111621	Servicios temporales de investigación y desarrollo
81000000	81100000	81101500	81101512	Servicios de sistemas de información geográfica (SIG)
81000000	81150000	81151600	81151602	Producción de mapas.
93000000	93100000	93140000	93141503	Servicios de Planificación social

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta los requerimientos de la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo del Municipio de Yopal, para el cumplimiento del objeto contractual se requiere que el contratista ejecute las siguientes actividades:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	AÑO	MES	DIA
		2026	08	19

1. Diseñar una estrategia para la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres – PMGRD del municipio de Yopal, en la fase de formulación/alistamiento.
   Producto: Una (01) estrategia para la actualización del PMGRD del municipio de Yopal diseñado.
   Evidencia: Documento Técnico registro de evidencia denominado "Estrategia para la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Yopal ", el cual incluye la estrategia para la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres – PMGRD del municipio de Yopal y registros de evidencia de ejecución de la fase de alistamiento.

2. Desarrollar un mínimo de quince (15) espacios de participación y concertación y/o mesas de trabajo, con reconocimiento en campo, de acuerdo a lo registrado en la estrategia para la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres – PMGRD del municipio de Yopal.
   Producto: Mínimo quince (15) espacios de participación y concertación y/o mesas de trabajo desarrolladas.
   Evidencia: Convocatoria, certificación de socialización de convocatoria en medios de comunicación y/o redes sociales y/o radio o prensa, acta de reunión, mecanismo de participación implementado, actas de reuniones con los resultados de las concertaciones realizadas y resumen narrativo de los resultados obtenidos en participación y concertación del proceso formato MI9-F208.

3. Realizar el componente general del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yopal.
   Producto: Un (01) documento del componente de diagnóstico del plan municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Yopal realizado.
   Evidencia: Documento Técnico registro de evidencia denominado "Componente General", el cual incluye Aspectos de diagnóstico físico, ambiental y social, aspectos estratégicos (Misión, visión, objetivos estratégicos y estrategias), identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres.

4. Caracterización de escenarios de riesgos de desastres, priorizados para el municipio de Yopal en actividad 2
   Producto: Mínimo cinco (5) escenarios de riesgos caracterizados.
   Evidencia: Documento Técnico registro de evidencia denominado "Caracterización de escenarios de riesgo", el cual incluye, antecedentes históricos, caracterización, evaluación y zonificación de la amenaza, caracterización de los elementos expuestos y su vulnerabilidad, identificación de la probabilidad de daño y pérdidas potenciales, análisis a futuro y definición de medidas de intervención frente a cada escenario de riesgos caracterizados, anexos de evaluación, cartográficos y mapas.

5. Formular el componente programático del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yopal
   Producto: Un (01) documento del componente programático del PMGRD del municipio de Yopal formulado.
   Evidencia: Documento Técnico registro de evidencia denominado "Componente programático", el cual incluye la definición expresa y clara de la temporalidad del PMGRD cronograma de costos; incluyendo objetivos, estrategias, programas, número de proyectos, por procesos del Sistema Municipal de Gestión del

Riesgo - SMGRD. Así como, valor del programa, valor del objetivo, en coherencia con la temporalidad definida para el PMGRD y con este para la ejecución del componente estratégico.

6. Desarrollar el componente de Seguimiento y evaluación del PMGRD.
   Producto: Un (01) documento del componente de Seguimiento y evaluación del PMGRD del municipio de Yopal desarrollado.
   Evidencia: Documento Técnico registro de evidencia denominado "Seguimiento y evaluación del PMGRD ", el cual incluye la definición y caracterización de indicadores de seguimiento y gestión en la implementación de las acciones las cuales se identifican en las fichas de formulación de estas, instrumento y/o matriz de seguimiento, temporalidad para reportes y responsables del seguimiento y evaluación del PMGRD.

7. Consolidar el documento de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal.
   Producto: Un (01) documento preliminar del proyecto de actualización PMGRD del municipio de Yopal consolidado y socializado.
   Evidencia: Documento preliminar en formato ES3-D200 denominado "Proyecto actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal ", el cual incluye la consolidación del Componente general, programático y de seguimiento y evaluación del PMGRD.

8. Socializar el documento de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal, con la comunidad y grupos de interés.
   Producto: Mínimo cinco (5) acciones de socialización del documento de actualización PMGRD del municipio de Yopal, con la comunidad y grupos de interés.
   Evidencia: Comunicaciones, convocatorias, actas de socialización, registros control de asistencia, registro fotográfico y resumen narrativo de la socialización del documento formato MI9-F208.

9. Presentar el documento de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal, ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD para su aprobación.
   Producto: Un (1) documento de actualización PMGRD del municipio de Yopal presentado en sesión del Consejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
   Evidencia: Comunicaciones, convocatorias, actas de socialización, registros control de asistencia y registro fotográfico

10. Realizar acciones de asistencia técnica y jurídica en la proyección de acto administrativo de adopción para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal
    Producto: Un (01) Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal adoptado con asistencia técnica y jurídica.
    Evidencia: Acto administrativo de adopción del PMGRD.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	AÑO	MES	DIA
		2026	08	19

El diseño, formulación y elaboración de la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres como herramienta de planeación del sistema de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, está relacionado con la realización de actividades de carácter especializado, profesional y técnico, desarrollado bajo principios constitucionales y legales, en especial de la planificación y del sistema de gestión del riesgo en Colombia; estructurado en dos (2) fases, a saber: fase de formulación y fase de adopción. La fase de formulación contempla el desarrollo de las primeras seis (6) actividades, organizada con productos entregables a medida que avanza el proceso en preparación, diagnóstico y/o componente general, caracterización de escenarios de riesgo de desastres, formulación del componente programático, elaboración del componente de seguimiento y evaluación, a fin de consolidar y documentar el contenido a gestionar para dar inicio a la siguiente fase, garantizando la adopción, con acciones de asistencia técnica y jurídica.

Su desarrollo deberá atender las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas a continuación, y en lo no descrito se sujetará a los lineamientos de la Guía Metodológica para la Formulación y Actualización de planes municipales de gestión del riesgo de desastres (PDGRD) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Versión Julio 2021), así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Documento técnico denominado "Estrategia para la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Yopal ", el cual incluye la estrategia para la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres – PMGRD del municipio de Yopal y registros de evidencia de ejecución de la fase de alistamiento. La estrategia tendrá en cuenta: • Elaborar un plan y/o cronograma de trabajo en el que se establezcan las actividades a desarrollar y sus plazos de ejecución. • Reunir y consolidar el marco constitucional, legal y normativo que involucra la formulación y elaboración de la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Yopal, incluyendo la incorporación de enfoques diferenciales e intersectoriales, en la gestión del riesgo. • Tramitar, reunir y compilar la información necesaria y pertinente ante las diferentes instituciones a nivel municipal, departamental y nacional, para la formulación del plan municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Yopal. • Realizar la identificación y análisis de actores de la gestión del riesgo en el territorio para la formulación y elaboración del PMGRD, incluyendo la programación y desarrollo de mínimo quince (15) espacios de participación y concertación y/o mesas de trabajo, que incluya los once (11) corregimientos, las siete (7) comunas e instancias técnicas y de operación del sistema de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, con el fin de identificar y describir las amenazas y vulnerabilidades que afecta a la ciudadanía y a la vez generar estrategias que permitan prevenirlas, mitigarlas, reducirlas y/o brindarles manejo. • Diseñar un mecanismo de participación, evidenciando la participación ciudadana en la identificación de los escenarios de riesgo en el territorio. • Realizar la invitación a los actores del sistema de gestión del riesgo en el territorio y la convocatoria abierta, utilizando los medios de comunicación y/o redes sociales y/o radio o prensa, para el desarrollo de las mesas de trabajo antes programadas. • Dejar registro de la convocatoria, asistencia e información recolectada en cada una de las mesas de trabajo adelantadas. • Realizar el autodiagnóstico en términos de la gestión de riesgo de desastres – capacidades. • Definir líneas estratégicas del Plan municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Yopal	Número	1

	(Este documento estará sujeto a actualizaciones derivadas del desarrollo del proceso de formulación y elaboración del PMGRD y estará sujeto a aprobación por parte del supervisor del contrato).		
2	Quince (15) espacios de participación y concertación y/o mesas de trabajo, con reconocimiento en campo, de acuerdo a lo registrado en la estrategia para la actualización del plan municipal de gestión del riesgo de desastres – PMGRD del municipio de Yopal. El desarrollo de estos espacios de participación y concertación y/o mesas de trabajo tendrán en cuenta el diseño metodológico y aplicación del mecanismo de participación planificado en la estrategia de actualización del plan, la convocatoria se realizará con un mínimo de ocho (8) días de anterioridad al desarrollo de la actividad; se dejará registro de la convocatoria, asistencia e información recolectada en cada uno de los espacios de participación y concertación y/o mesas de trabajo realizadas en actas de reuniones con los resultados de las concertaciones realizadas y resumen narrativo de los resultados obtenidos en participación y concertación del proceso formato MI9-F208.	Número	15
3	Documento técnico denominado "Componente General", el cual incluye Aspectos de diagnóstico físico, ambiental y social, aspectos estratégicos (Misión, visión, objetivos estratégicos y estrategias), identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres. Deberá tener en cuenta los lineamientos del paso 1, 3.1 y 4 de la Guía Metodológica para la Formulación y Actualización de planes municipales de gestión del riesgo de desastres (PDGRD) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Versión Julio 2021) y demás normatividad vigente. (Sujeto a aprobación final por parte del supervisor del contrato).	Número	1
4	Documento Técnico registro de evidencia denominado "Caracterización de escenarios de riesgo", el cual incluye, antecedentes históricos, caracterización, evaluación y zonificación de la amenaza, caracterización de los elementos expuestos y su vulnerabilidad, identificación de la probabilidad de daño y pérdidas potenciales, análisis a futuro y definición de medidas de intervención frente a cada escenario de riesgos caracterizados, anexos de evaluación, cartográficos y mapas. Los escenarios deberán ser evaluados y zonificados usando métodos físicamente basados como mínimo en escala 1:25.000 para el área total del municipio, en escala 1:10.000 en sitios críticos y en escala 1:5.000 para la cabecera municipal. Deberá tener en cuenta los lineamientos del paso 5 de la Guía Metodológica para la Formulación y Actualización de planes municipales de gestión del riesgo de desastres (PDGRD) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Versión Julio 2021) y demás normatividad vigente. (Sujeto a aprobación final por parte del supervisor del contrato).	Número	5
5	Documento Técnico registro de evidencia denominado "Componente programático", el cual incluye la definición expresa y clara de la temporalidad del PMGRD cronograma de costos; incluyendo objetivos, estrategias, programas, número de proyectos, por procesos del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo - SMGRD. Asi como, valor del programa, valor del objetivo, en coherencia con la temporalidad definida para el PMGRD y con este para la ejecución del componente estratégico. Deberá tener en cuenta los lineamientos del paso 6 de la Guía Metodológica para la Formulación y Actualización de planes municipales de gestión del riesgo de desastres (PDGRD) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Versión Julio 2021). (Sujeto a aprobación final por parte del supervisor del contrato).	Número	1
6	Documento Técnico registro de evidencia denominado "Seguimiento y evaluación del PMGRD ". El componente de seguimiento y evaluación deberá contener un modelo de implementación, seguimiento y evaluación que permita monitorear el nivel de avance y cumplimiento del PMGRD, detallar la metodología para la evaluación, incluyendo los criterios técnico y técnicas de evaluación a utilizar, orientando las acciones a implementar según criterios de seguimiento y/o evaluación . Deberá definir y caracterizar indicadores de seguimiento y gestión en la implementación de las acciones las cuales se identifican en las fichas de formulación de estas, instrumento y/o matriz de seguimiento, temporalidad para	Número	1

	reportes. Deberá identificar actores estratégicos para la implementación del plan y responsables del seguimiento y evaluación del PMGRD. Deberá tener en cuenta los lineamientos del paso 7 de la Guía Metodológica para la Formulación y Actualización de planes municipales de gestión del riesgo de desastres (PDGRD) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Versión Julio 2021), los lineamientos institucionales de gestión estadística, formatos ES1-F35 denominado "Demanda de información estadística" y ES1-F36 denominado "Caracterización de Indicadores Disponibles", según corresponda en la definición y caracterización de indicadores, y demás normatividad vigente. (Conviene aclarar que cada ficha, formato y/o matriz deberá estar adaptado a las especificaciones del manual de identidad visual 2024 de la entidad y estará sujeto a aprobación final por parte del supervisor del contrato).		
7	Documento de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal, consolidado. Para la consolidación del documento de actualización deberá entregarse: un (1) documento técnico del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal y un (1) resumen ejecutivo del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal. El documento de actualización deberá seguirse las directrices de la Ley 1523 de 2012 y la Guía Metodológica para la Formulación y Actualización de planes municipales de gestión del riesgo de desastres (PDGRD) de la Unidad Nacional (Versión Julio 2021), y garantizar la incorporación de las políticas de gestión del riesgo en los procesos de desarrollo territorial. Deberá incluir como anexos, los documentos técnicos soportes de las actividades 3, 4, 5 y 6, como aquellos, que complementen y respalden la información presentada en el plan y cualquier otra documentación que facilite la comprensión técnica y la implementación de las acciones propuestas, garantizando la solidez técnica del documento y su utilidad como herramienta de planificación y gestión, y demás normatividad vigente. Para el resumen ejecutivo del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal se tendrá en cuenta que este es un documento de divulgación dirigido a la población en general, que sintetice la información relevante del plan de manera clara, breve y sencilla, utilizando un lenguaje amigable y enfatizando la utilidad práctica del plan. El Documento técnico del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal contendrá: 1. Portada • Título principal • Subtitulo (opcional) • Logos institucionales oficiales • Datos de identificación de la oficina responsable • Fecha de elaboración del documento Diseño visual: Imagen representativa del municipio (paisaje icónico o diseño gráfico relacionado con la gestión del riesgo con elementos como mapas, naturaleza e infraestructura segura); colores y tipografías acordes con la identidad visual institucional. 2. Contraportada • Logos institucionales oficiales • Autoridades responsables de la aprobación y elaboración del plan (Alcalde, CMGRD, OTGRD, equipo técnico) • Contacto oficial de la oficina (dirección, teléfono, correo, página web, redes sociales) • Agradecimientos (opcional) • Autores 3. Presentación 4. Introducción 5. Antecedentes (Autodiagnóstico)	Número	1

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

6. Marco Legal y conceptual
7. Componente General
- Misión
- Visión
- Alcance
- Objetivos estratégicos

7.1 Descripción del Municipio
- Caracterización general del municipio: población, economía, infraestructura, uso del suelo, clima, y aspectos geográficos y ambientales relevantes.

7.2 Identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres
- Identificación de Amenazas: Listado y descripción de las principales amenazas naturales, antrópicas y tecnológicas y análisis de recurrencia.
- Evaluación de Vulnerabilidades: Aspectos físicos, sociales y ambientales que influyan en la exposición al riesgo.
- Consolidación y Priorización de Escenarios de Riesgo: Combinación de amenazas y vulnerabilidades con sus posibles impactos. Descripción de las zonas más afectadas por estos escenarios.

8. Caracterización de los escenarios de riesgo de desastres priorizados
- Antecedentes históricos de los escenarios de riesgo de desastres priorizados
- Caracterización de la amenaza para cada una de los escenarios de riesgo priorizados
- Caracterización de elementos expuestos y vulnerabilidad en términos de los fenómenos amenazantes
- Probabilidad de daños y pérdidas potenciales en función de la amenaza y vulnerabilidad a partir de cada uno de los escenarios de riesgo priorizados
- Descripción del análisis a futuro
- Medidas de intervención para cada uno de los escenarios de riesgo caracterizados

9. Componente programático del plan

9.1. Líneas estratégicas

9.1.1. Objetivo General
9.1.2. Objetivos/Líneas Estratégicos
9.1.3. Metas
9.1.4. Temporalidad del plan
9.1.5. Programas estratégicos para cumplir los objetivos propuestos
- Gestión prospectiva: Acciones para evitar la generación de nuevos riesgos
- Gestión correctiva: Medidas para mitigar riesgos existentes
- Manejo de desastres: Estrategias de preparación, respuesta (protocolos de emergencia, planes de evacuación y comunicación) y recuperación

9.2. Líneas programáticas
- Plan de acción: Programas, proyectos y actividades priorizadas según las necesidades del municipio, recursos necesarios estimados, cronograma de implementación, acciones a corto, mediano y largo plazo y actores responsables de cada acción.
- Estrategias de coordinación y participación: mecanismos para articular acciones entre entidades municipales, departamentales, nacionales e internacionales, participación ciudadana y el rol de los diferentes sectores (público, privado y comunitario)
- Estrategia de coordinación y articulación con los instrumentos de planificación territorial
- Financiamiento del plan: Fuentes de financiación disponibles y estrategias para gestionar recursos.

10. Mecanismos de seguimiento y evaluación del PMGRD
- Indicadores clave para medir el avance y el impacto del plan
- Mecanismos de evaluación y frecuencia para actualizar el plan según necesidades

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

11. Conclusiones y recomendaciones
12. Bibliografía
13. Anexos

- Herramientas metodológicas utilizadas
- Mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgos
- Fichas resumen para los programas, proyectos y actividades en el plan de acuerdo con el componente estratégico y programático del plan

Formatos de entrega del anexo cartográfico

1. Mapas en formato no editable Archivo *.pdf: La resolución debe ser claramente vectorizable, es decir que puedan distinguirse individualmente las trazas en la imagen digital. Se sugiere 200 DPI
2. Mapas en formato editable: Plantillas utilizadas para la elaboración de los mapas presentados (archivos *.mxd, *.qgs, *. gvsproj, *.dxf, *.dwg). Se sugiere entregar los mapas en *.mxd. Capas en formato Shapefile o feature class (GDB)
3. Ráster: Imágenes Georreferenciadas en formato geotiff y con resolución mínima de 300 DPI. La totalidad de los archivos que componen el mapa deben estar contenidos en el mismo medio de entrega (CD, DVD, Disco Duro, USB).

Dentro de la entrega digital del documento técnico del plan, el anexo cartográfico deberá estar contenido en la carpeta "Anexo Cartográfico", la cual debe tener la siguiente estructura de almacenamiento:

Data: Contiene toda la información que permita restaurar la totalidad de los mapas entregados en formato editable de acuerdo con las consideraciones de la guía para el diligenciamiento y presentación datos geográficos en su componente de datos temáticos (GDB o SHAPEFILE)

En el siguiente cuadro se describen el nombre de los campos y la estructura dentro del Modelo para cada uno de los datos espaciales a entregar según el producto que corresponda:

Mapa: Contiene los mapas en la salida gráfica final y las imágenes georreferenciadas.

- PLANTILLA EDITABLE (*.MXD, *.QGIS)
- SALIDA GRÁFICA (PDF)
- RASTER

La información geográfica se debe entregar en el Sistema de Coordenadas MAGNA SIRGAS Origen Nacional (CTM12).

Para la presentación de la cartografía (mapas) se debe seguir como mínimo los elementos descritos a continuación. El consultor podrá entregar en la plantilla de su preferencia, siempre y cuando contenga los elementos mínimos aquí descritos.

- Mapa de localización político hasta el nivel municipal.
- Convenciones propias del tema del mapa
- Convenciones de la información base y general del proyecto
- Logos institucionales
- Escala de trabajo y escala de salida.
- Fecha de elaboración del proyecto.
- Norte.
- Grilla de Coordenadas.
- Sistema de Referencia.
- Título del mapa.
- Número del mapa.
- Autores

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

	El documento de Resumen ejecutivo del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Yopal contendrá: 1. Portada • Título principal • Subtitulo (opcional) • Logos institucionales oficiales • Datos de identificación de la oficina responsable • Fecha de elaboración del documento Diseño visual: Imagen representativa del municipio (paisaje icónico o diseño gráfico relacionado con la gestión del riesgo con elementos como mapas, naturaleza e infraestructura segura); colores y tipografías acordes con la identidad institucional. 2. Presentación (justificación e importancia del plan) 3. Marco legal 4. Misión 5. Visión 6. Objetivos estratégicos del PMGRD 7. Descripción general del municipio 8. Fichas resumen de los escenarios de riesgo priorizados 9. Líneas estratégicas de PMGRD 10. Sub líneas estratégicas, metas y temporalidad 11. Coordinación y articulación con los principales actores del Sistema Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres 12. Mecanismos de seguimiento y evaluación 13. Bibliografía Nota 1.En lo NO descrito se tendrá en cuenta los lineamientos de las normas técnicas de calidad, NTC 1486 Documentación, presentación de tesis, trabajos de grado y otros trabajos de investigación, NTC 5613 Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura, NTC 4490 Referencias documentales para fuentes de información electrónicas, NTC 1594 Dibujo técnico. Terminología, NTC 1580 Dibujo técnico. Escalas, NTC 1914 Dibujo técnico. Rotulado de Planos, NTC 3575 para presentación de informes científicos y técnicos, Y NTC 4611 de metadatos y que ninguno de ellos tenga claves de acceso. Nota 2.Conviene aclarar que el documento consolidado estará sujeto a aprobación final por parte del supervisor del contrato.		
8	Socializar el documento de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal, con la comunidad y grupos de interés. Realizar acciones de socialización, comunicaciones, mesas de socialización, y demás acciones, con anterioridad a la presentación del documento de actualización PMGRD al CMGRD. Dejando registro de las comunicaciones con su respectivo radicado de recibo, actas de socialización, registro control de asistencia, registro fotográfico y resumen narrativo de los resultados obtenidos en la socialización del documento formato MI9-F208. Atender aspectos técnicos y jurídicos en observaciones, aclaraciones y sugerencias que se presenten en desarrollo de los espacios de dialogo y socialización del documento de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal.	Número	5
9	Presentar el documento de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal, ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD para su aprobación. El documento de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal, deberá ser remitido a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, con mínimo ocho (8) días hábiles de antelación al desarrollo de la sesión, para su estudio y análisis. Atender aspectos técnicos y jurídicos en observaciones, aclaraciones y sugerencias que se presenten en desarrollo de la sesión de aprobación de actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal.		
10	Realizar acciones de asistencia técnica y jurídica en la proyección de acto administrativo de adopción para la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal.	Número	1

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

	Acto administrativo de adopción del PMGRD, deberán atender aspectos técnicos y jurídicos en acciones proyección, trámite y formalización del acto administrativo de adopción del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Yopal actualizado (Conviene aclarar que acto administrativo deberá tener en cuenta los lineamientos de mejora normativa de la entidad y estará sujeto a aprobación final por parte del supervisor del contrato)		

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE PERSONAL:

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el consultor deberá disponer dentro de su nómina o equipo de trabajo, como mínimo, del personal profesional con los perfiles que se describen a continuación, garantizando su participación y disponibilidad efectiva durante las etapas y actividades en las cuales sea requerida su intervención, de acuerdo con las responsabilidades propias de cada perfil y los productos establecidos en el contrato.

La conformación de este equipo interdisciplinario resulta necesaria teniendo en cuenta que la formulación y actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD comprende actividades especializadas relacionadas con la identificación, análisis y caracterización de escenarios de riesgo, aspectos geológicos, geotécnicos, ambientales y territoriales, así como la estructuración de los componentes general, programático, de seguimiento y evaluación y el acompañamiento jurídico requerido para su adopción.

En este sentido, el Director o Especialista de Proyectos será responsable de la dirección integral de la consultoría, coordinación del equipo interdisciplinario, articulación de los diferentes componentes y productos y de la interlocución con el Municipio de Yopal.

Los profesionales de las áreas de ingeniería civil, ingeniería geológica, geología, geotecnia, ingeniería ambiental y/o sanitaria son necesarios para desarrollar los análisis técnicos requeridos en la identificación, evaluación y caracterización de las amenazas y escenarios de riesgo priorizados, así como para incorporar los componentes físicos, geológicos, geotécnicos, ambientales, biofísicos y territoriales correspondientes.

Por su parte, el profesional en Derecho se requiere para brindar acompañamiento jurídico durante el proceso de formulación y actualización del PMGRD, verificar la incorporación del marco normativo aplicable y prestar asistencia técnica-jurídica en la estructuración, trámite y formalización del acto administrativo requerido para la adopción del instrumento.

El consultor deberá garantizar que el personal mínimo requerido participe oportunamente en las actividades relacionadas con su especialidad y permanezca disponible durante el periodo en que sea necesaria su intervención para la correcta ejecución y aprobación de los productos contractuales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

3.5.	1	DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTOS. CON TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION, INGENIERIA GEOGRÁFICA, INGENIERIA CIVIL O AFINES. Deberá demostrar experiencia profesional no menor de diez (10) años y relacionada de al menos siete (7) en Gestión del Riesgo de Desastres o de cuatro (4) años como director de proyecto y acreditar título de posgrado en planificación y administración del desarrollo o gestión del riesgo de desastres. (Será responsable por dirigir y responder íntegramente por el contrato, siendo el interlocutor con el municipio de Yopal.	1
	2	Profesional con título de pregrado en ingeniería civil, ing. Geológica o afines, con experiencia profesional no menor de seis (6) años , relacionada de al menos dos (2) años en análisis de amenaza y riesgo por movimientos en masa y acreditar título de posgrado en geotecnia.	1
	3	Profesional con título de pregrado en Geología o Ingeniería Geológica con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años , relacionada de al menos dos (2) años en análisis de amenaza por inundaciones, avenidas torrenciales y sus insumos en instrumentos de ordenación ambiental y/o ordenamiento territorial.	1
	4	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y/o afines, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada de al menos dos (2) años en Gestión del Riesgo, principalmente en análisis de amenazas relacionadas con el medio biofísico.	1
	5	Profesional con título de pregrado en Derecho, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada de al menos dos (2) años en gestión pública en temas afines con el análisis técnico del componente jurídico en procesos relacionados con la gestión del riesgo de desastres.	1

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia o permisos ambientales.

3.6. SOPORTE TÉCNICO

En este acápite se debe señalar expresamente los estudios de factibilidad o prefactibilidad o los estudios y/o diseños existentes, que llevaron a la dependencia de la entidad para identificar y precisar la necesidad del bien, obra o servicio que se debe contratar.

El municipio formuló el proyecto de inversión "Mejoramiento de coberturas en conocimiento, reducción del riesgo y manejo de emergencias y desastres en el municipio de Yopal, Casanare" con código BPIM 2024850010025, en ejecución del programa "YOPAL RESILIENTE CON LA GESTIÓN DEL RIESGO", el cual considerando la necesidad de fortalecer el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio con la formulación e implementación de instrumentos de planeación de gestión del riesgo en el municipio de Yopal, trabajando de manera articulada en la estructuración e implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. Es por ello, que dicho proyecto de inversión contempla como una de sus metas, el producto denominado "Documentos de planeación.

En tal sentido, es importante mencionar que existe un plan preliminar de gestión del riesgo, adoptado por decreto en la vigencia 2012, que luego de su revisión, se considera NO funcional para el desarrollo de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, generando la necesidad de su actualización y formulación, contemplando los requerimientos establecidos por las normas que regulan la materia y según directrices de la UNGRD. De acuerdo con ello, la Oficina territorial de GRD,

hace un comparativo de los aspectos mínimos que según la GUIA METODOLOGICA PARA LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE LOS PMGRD, 2021 debe contener, encontrando que:

1. Misión: no presenta
3. Objetivos: no presenta
4. Objetivos estratégicos: no presenta
5. Autodiagnóstico de gestión del riesgo y capacidades del municipio: no presenta
6. Descripción del municipio y contexto general: brevemente descrito, pero es anterior al POT acuerdo 024 de 2013 y al POMCA Rio Cravo Sur, por lo que debe actualizarse.
7. Realizar la identificación y priorización de escenarios de riesgo: presenta parcialmente la información, dado que para ese momento solo se priorizó el escenario de riesgo por inundaciones y movimientos en masa; sin embargo, el municipio a la fecha tiene muchos otros escenarios de riesgo que deben considerarse como prioridad.
8. Realizar la caracterización de escenarios priorizados: solo se caracterizó parcialmente el riesgo por inundaciones y los movimientos en masa (no se incluyó la consultoría de hidráulica fluvial del Rio Cravo Sur). deben caracterizarse de manera integral estas amenazas, así como otras que por su magnitud y recurrencia son significativas para el municipio.
9. Componente programático: parcialmente establece unas medidas para el conocimiento y la reducción del riesgo de los dos escenarios priorizados, pero no incluye objetivos, líneas de acción, responsables, indicadores, presupuesto y otros aspectos esenciales en la definición del componente programático, por lo que debe ser formulado nuevamente que abarque todos los riesgos que el municipio presenta.
10. Mecanismos de seguimiento, evaluación y reporte: no presenta, es necesario establecer el eje estratégico y contar con mecanismos de medición, seguimiento e indicadores de evaluación.
11. Adoptado: existe un decreto de adopción con errores de fecha.

Por lo anterior, se requiere del diseño, formulación y actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo los lineamientos de la UNGRD, para lo cual deberá contener los elementos detallados a continuación:

1. Definir la misión, visión, objetivos, objetivos estratégicos
2. Descripción del municipio y contexto general
3. Identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres en coherencia con las guías elaboradas por la UNGRD
5. Caracterización de los escenarios de riesgo priorizados
6. Formulación del componente programático
7. Definición del mecanismo de seguimiento, evaluación y reporte
8. Adopción del PMGRD

El presente proceso se soporta adicionalmente en el acta de aprobación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD de fecha 29 de octubre de 2024, así como en los diagnósticos técnicos elaborados por la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo, la Guía Metodológica de la UNGRD (2021) y los instrumentos de planificación territorial vigentes, lo que garantiza la necesidad, pertinencia y viabilidad técnica del proceso.

3.7. SOPORTE JURIDICO

Decreto 0125 del 6 de septiembre de 2012 "Plan Preliminar de Gestión del Riesgo Municipal "

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	2026	08	19

El artículo 2° de la Constitución Política, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 023 de 29 de noviembre de 2023, art 45, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y las circunstancias de la contratación, así:

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Por su parte, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, referencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios a contratar se refieren a los descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.3.1, en el presente caso a la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función administrativa.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.8.1. Obligaciones del Contratista

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	AÑO	MES	DIA
		2026	08	19

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se obliga para con el Municipio, a dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, además de las siguientes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto y actividades del contrato en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y efectividad, así como con observancia a la normatividad vigente aplicable y a los anexos técnicos y demás documentación que haga parte integral del presente contrato.
2. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del contrato y de las actividades derivadas del mismo.
3. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
4. Atender oportunamente los requerimientos, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe la supervisión del contrato.
5. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el estudio previo y la propuesta presentada al Municipio de Yopal.
6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del Contrato, dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del mismo.
8. En caso de sobrevenir causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión del contrato dentro del día hábil siguiente al que tuvo conocimiento de su existencia.
9. Suscribir el acta de liquidación oportunamente junto con el supervisor del contrato.
10. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del servicio.
11. Prestar, facilitar y allegar al Municipio toda la documentación generada en el desarrollo del contrato, al momento de ser requerida por la Entidad.
12. Asumir todos los gastos de suscripción, legalización y ejecución del contrato tales estampillas, impuestos y demás a que haya lugar.
13. Acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio.
14. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social durante el plazo de ejecución del contrato, del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
15. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
16. Mantener indemne al Municipio de Yopal y responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o terceros contra la Alcaldía de Yopal, con ocasión del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato de colaboración, evitando dilaciones y demoras injustificadas.
18. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento AP6-D41 denominado "Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información".

19. El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
20. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
21. Informar oportunamente al Municipio sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato.
22. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de las actividades.
23. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio.
24. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
25. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
26. En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.) el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad en la ocurrencia del hecho.
27. Disponer del personal mínimo requerido y necesario para la debida ejecución del contrato.

3.8.2. Obligaciones del Municipio

1. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto, actividades y las obligaciones del contrato.
2. Realizar los pagos en las condiciones pactadas en el contrato a celebrar.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Entregar al contratista toda la información necesaria para el desarrollo del objeto, mediante acta de entrega de los mismos, la cual forma parte integral del presente contrato.
5. Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual
   Realizar los pagos de las actas parciales dentro de los 30 días hábiles siguientes de radicadas en la administración Financiera del FMGRDY

3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES. *Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución podrá trascender la vigencia fiscal, la continuidad de los recursos que financian el contrato se encuentra sustentada en el régimen financiero del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme al Acuerdo Municipal No. 029 de 2024 y a lo desarrollado en el numeral 2 – Análisis y descripción de la necesidad del presente estudio previo.*
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal
3.12. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Yopal pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales contra entrega y

	aprobación de los productos definidos en el estudio previo, así: A) El noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, de acuerdo al avance de la consultoría, con los productos recibidos, planillas de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. B) El diez por ciento (10%) restantes mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, soportes del sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de certificación expedida por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, junto con las respectivas planillas correspondientes al periodo de ejecución. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social.
3.13. SUPERVISION	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el Jefe de la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 y subsiguiente del capítulo IX. Supervisión e interventoría, Decreto 722 de 2021, por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.
3.14. INTERVENTORIA	N/A

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	AÑO	MES	DIA
		2026	08	19

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. Documento que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación", se efectuó la estimación del presupuesto oficial correspondiente al presente proceso contractual.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a servicios de consultoría e interventoría, se determinó un presupuesto oficial estimado por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL SEICIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 355,314,603.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En concordancia con lo preceptuado en el numeral 9.1.1.5 del Decreto 722 de 2021, "la definición de todo presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad territorial adelante, a través de cualquier modalidad de selección, deberá estar precedida de un estudio de mercado objetivo y que garantice que los precios corresponden a los del mercado, para evitar detrimento patrimonial".
En cumplimiento de lo anterior, la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo llevó a cabo la definición del presupuesto oficial mediante el mecanismo de solicitud pública de cotizaciones a través del sitio web oficial de la Alcaldía de Yopal. Para tal efecto, el 17 de junio de 2026 se publicó la **Solicitud de Cotizaciones Abierta a Empresas Interesadas No. SIP-FMGRD-005-2026 – "Formulación y actualización del PMGRD de Yopal"**, cuyo objeto corresponde a: **"FORMULAR Y ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMO HERRAMIENTA DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"**.
De acuerdo con la Certificación No. **120.205.75-000660**, expedida por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía de Yopal, la solicitud de cotizaciones permaneció visible entre el 18 y el 22 de junio de 2026, otorgándose un término equivalente a tres (3) días hábiles para que las empresas interesadas presentaran sus cotizaciones.
La publicación puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.yopal-casanare.gov.co/solicitud-de-informacion-a-los-proveedores-cotizaciones/solicitud-de-cotizaciones-abierta-a-empresas-interesadas-3659
Como resultado de la convocatoria pública se recibieron, dentro del término establecido, las cotizaciones presentadas por las siguientes empresas: **GEOTRIE CIENCIAS E INGENIERÍA S.A.S.**, NIT 901.075.322-7; **DITECO INGENIERÍA S.A.S.**, NIT 900.368.057-4 y **KASTOR INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S.**, NIT 900.603.563-8. Una vez recibidas las cotizaciones, el profesional responsable de la estructuración del proceso adelantó la verificación de los requisitos mínimos, la idoneidad de los cotizantes y la conformidad técnica y formal de las propuestas frente a las condiciones establecidas en la solicitud publicada. Superada esta etapa, se efectuó la revisión económica y la comparación de los valores ofertados, con el propósito de determinar el valor estimado de cada ítem.

Para la determinación del presupuesto oficial se aplicó el criterio previsto en el Manual de Contratación de la entidad, conforme al cual, cuando la dispersión de los precios cotizados es menor o igual al treinta por ciento (30 %), se adopta como referente el menor valor cotizado. El análisis económico y la determinación del valor estimado por ítem se encuentran contenidos en el formato **AP5-F75**, el cual, junto con las cotizaciones recibidas y la certificación de publicación, forma parte integral del presente estudio previo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección del contratista se realizará mediante CONCURSO DE MERITOS.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

A nivel constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, teniendo derecho, entre otros, a ejercer las competencias que les corresponda (art 287 C.N), recordando que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, debiendo desarrollarse con fundamento en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, según el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Ahora bien, de conformidad con el literal b, del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, aclara la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales: ..."*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso", literal b) "A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades*".

De este modo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, modificado por el artículo 219, del Decreto 19 de 2012, dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	AÑO	MES	DIA
		2026	08	19

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Por su parte, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, referencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios a contratar se refieren a los descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.3.1, en el presente caso a la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función administrativa.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Los factores de verificación y evaluación se resumen de la siguiente manera:

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	X	HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO		HABILITA/INHABILITA
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	X	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO		PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO - BENEFICIO		VALORACIÓN MONETARIA

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional y la Capacidad Técnica y propuesta técnica.

El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.
Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional y la capacidad técnica".

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	AÑO	MES	DIA
		2026	08	19

El municipio de Yopal verificara **la capacidad jurídica** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objetivo social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

- Para las personas jurídicas se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Para las personas naturales se determinará de acuerdo con el código civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional es la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, esta se hará de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que señala:

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los **aspectos técnicos** de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

Por su parte, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, señala: 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios:

a): La experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y
b). La formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo".

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	2026	08	19

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo? Periodicidad
1	Operacional	interna	Ejecución	técnico	Información insuficiente o desactualizada para la formulación del PMGRD	Afectación financiera en el desarrollo de actividades de campo	3	3	6	Riesgo alto	contratista	Verificación previa de información secundaria y articulación con entidades municipales	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución contractual	Mesas técnicas y seguimiento documental	Mensual
2	General	In terno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Incumplimiento contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerir al contratista realizar los trámites tendientes a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. 3. Realizar los trámites necesarios al interior de la entidad, con el fin de Exigir la garantía de	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación del contrato	Iniciar proceso para la imposición de multas e incumplimientos contractuales y/o exigencia de garantías	Toda la etapa de ejecución

COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA LAT-0969

											Calidad del servicio									
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipo humano y recurso logístico insuficiente	Atrasos en la ejecución de las labores por falta de recursos logísticos, baja calidad de los entregables, falta de actualizaciones en la norma que regula los aspectos del objeto contractual, incumplimiento del plazo de entrega de información.	3	2	5	Medio	Contratista	Establecer requisitos de forma acertada ajustados a las exigencias y condiciones del contrato, evaluar la calidad desempeño del proveedor	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Hasta liquidación	Evaluar personal, calidad del trabajo y duración del contrato	Durante la ejecución
4	legal	Interno	Ejecución	Normativo	Cambios normativos en gestión del riesgo durante la ejecución	Necesidad de modificar o ajustar el contenido del PMGRD	1	1	2	moderado	entidad	Seguimiento permanente a normativa vigente	1	2	3	Bajo	si	Supervisor	Durante la ejecución contractual	Revisión jurídica periódica	Durante la ejecución

9. GARANTIAS A EXIGIR

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Oficina Territorial de Gestión del Riesgo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	AÑO	MES	DIA
		2026	08	19

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Garantía de seriedad de la Propuesta	SI
El 10% del valor del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento	SI
Por el 20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio	SI
Por el cinco (5%) del valor total del contrato	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el [numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015], se realizó el análisis sobre si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	SI	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios - $1.148.221.780 Servicios de construcción - $28.705.544.496	SI	NO
Corea		SI	Bienes y servicios - $1.147.000.000 Servicios de construcción - $86.020.000.000	NO	NO

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	AÑO	MES	DIA
		2026	08	19

Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.244.350.330 Servicios construcción - $28.280.689.315	SI	NO
Israel		SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG Servicios de construcción – 5.000.000 DEG	NO	NO
México		NO	N/A-	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI (2)	NO
	Guatemala	SI		SI (2)	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios construcción $28.705.544.496	NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO

ELABORÓ:

Firma: _____
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA
Cargo: Profesional Contratado
Aspecto Técnico

Firma: _____
Nombre: MARTHA QUISHPI QUISHPI
Cargo: Profesional Contratado
Aspecto Financiero

Firma: _____
Nombre: YAMILE MILLAN CORREDOR
Cargo: Profesional Contratado
Aspecto Jurídico

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: HARBEY AUGUSTO RAMÍREZ ÁVILA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE YOPAL

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
OFICINA TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	2026.0038	2026	08	19

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cargo: Secretario(a) de Planeación

13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS
Cargo: Profesional Contratada
Aspecto Jurídico

Firma: _____
Nombre: SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
Cargo: Profesional contratada
Aspecto financiero

Firma: Yasmin Beltran.
Nombre: YASMIN BELTRAN CAMARGO
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aspecto técnico

14. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Cargo: Asesor unidad de contratación	Firma: _____ Nombre: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Cargo: Jefe de Oficina Jurídica

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: HARBEY AUGUSTO RAMÍREZ ÁVILA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE YOPAL